

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Montilla

BOP-A-2025-2155

La Alcaldía, mediante Resolución de fecha 23 de junio de 2025, ha acordado la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el presente ejercicio 2025, según el siguiente detalle:

**PERSONAL FUNCIONARIO:**

Escala de Administración Especial:

PLAZA	GRUPO	Nº	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
Tco/a. Instalador/a Electricista	C2	1	Alumbrado	Excedencia por Incompatibilidad
Policía Local	C1	2	Policía Local	Una plaza vacante de años anteriores y una plaza vacante por turno de movilidad al Ayuntamiento de Córdoba
Oficial 1ª Albañil	C2	1	Cementerio	Adscripción definitiva del titular a otro puesto
Coordinador/a de Actividades Culturales y Festejos	A2	1	Cultura y Festejos	Plaza de nueva creación
Asesor/a Jurídico/a CIM	A1	1	Centro de Información Mujer	Plaza desierta tras proceso de selección
Arquitecto/a Tco/a. Aparejador	A2	1	Servicios Técnicos	Excedencia por Incompatibilidad
Oficial 1ª Electricista	C2	1	Alumbrado	Jubilación del titular el 04-08-2025 tras transformación de la plaza en Oficial 1ª Electricista

Código Seguro de Verificación (CSV): 82D3 75A5 318A 0DB3 6406 Fecha Firma: 07-07-2025 07:58:13  
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



**PERSONAL LABORAL:**

Escala de Administración Especial:

PLAZA	GRUPO	Nº	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
Oficial 1ª Conductor/a Maquinista	C2	1	Servicios Técnicos	Jubilación

Contra la anterior resolución que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer indistintamente o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Montilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo, al transcurrir el plazo de un mes desde su interposición. En este último caso, podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca tal acto presunto.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer recurso extraordinario de revisión o ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Montilla, 23 de junio de 2025.– El Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

